



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CAMUÑAS

La Sra. Alcaldesa, con fecha 16 de marzo de 2021, ha resuelto delegar la atribución para la celebración del matrimonio civil, con el siguiente tenor literal:

“Considerando que por auto de fecha 23 de noviembre de 2020 del Registro Civil de Toledo se autoriza a la Sra. Alcaldesa de este Ayuntamiento para la celebración de matrimonio civil entre doña Roxana Ortuno Cano y don Carlos Sahagún Aranda, el día 1 de mayo de 2021, a las 12:00 horas, de conformidad con el expediente número 811/2020, tramitado al efecto por el Registro Civil de Toledo.

Visto que los interesados han solicitado que el acto sea oficiado por el Sr. Concejales de este Ayuntamiento don Luis Andrés Naranjo Cano.

Vista la legislación aplicable a la delegación en un Concejales del acto de celebración de un matrimonio civil viene establecida por:

–El artículo 51 del Código Civil.

–El apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes.

Resuelvo:

Primero: Delegar en favor de don Luis Andrés Naranjo Cano, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes doña Roxana Ortuno Cano y don Carlos Sahagún Aranda, el día 1 de mayo de 2021, a las 12:00 horas.

Segundo: La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejales ha actuado por delegación del Alcalde.

Tercero: La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante el Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto: De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la próxima sesión que se celebre y se publicará en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo de conformidad con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Camuñas, 16 de marzo de 2021.–La Alcaldesa, María Carmen Cano López.

N.ºI.-1263